

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00089-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Bienes Inmobiliarios Santa bárbara S.A.S y Otro
DEMANDADO	Maribel Quintero Vélez
DECISIÓN	Inadmite demanda

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En auto del 17 de marzo de 2022, notificado por estados del 18 de marzo del presente año, se inadmitió la presente demanda para que fuera subsanada las irregularidades advertidas en el término de 5 días contados partir de la notificación del citado auto.

Cumplido el término legal antecitado, la parte demandante no subsanó las exigencias requeridas.

Por lo anterior, el Juzgado,

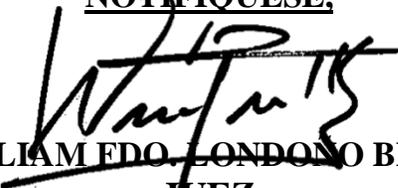
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por Bienes Inmobiliarios Santa bárbara S.A.S., en contra de Maribel Quintero Vélez.

SEGUNDO. Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, lo anterior, por cuanto la demanda fue presentada por medido digital.

TERCERO. Notificado el presente auto, se autoriza a la parte demandante para que vuelva a presentar la demanda.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM EDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **050** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **30** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d8e5d36ce6479baa0736589aa4a3a5ee6a709244570de93223ae51be0bcd44**

Documento generado en 29/03/2022 03:45:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**